

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	018-2021-2-5294		
Título del informe:	Ordenamiento y sinceramiento de la Cartera de Proyectos a cargo de ProInversión y aplicación de mecanismos disuasivos a las entidades públicas		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si el ordenamiento y sinceramiento de la cartera de Proyectos a cargo de ProInversión y la aplicación de mecanismos disuasivos a las Entidades Públicas, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1362 y su Reglamento.		
Entidad auditada:	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN		
Monto auditado:	US\$ 4,730,000,000.00		
Monto examinado:	US\$ 4,730,000,000.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: SAN ISIDRO
Fecha de emisión del informe:	30/12/2021		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Observaciones: Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se determinaron hechos o situaciones que deban calificarse como observaciones.</p>
2	<p>Recomendaciones: Al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión para que disponga:</p> <p>1. A la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos, en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo, elaboren para su aprobación por el órgano competente, procedimientos estándares para la aplicación de los mecanismos disuasivos en caso de abandono de proyectos, establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, con la finalidad</p>

	<p>de que su desarrollo esté claramente definido, se asignen las acciones y responsabilidades a los servidores y/o funcionarios de ProInversión que intervienen, y en dicho marco se uniformice el modo en que se excluyen los proyectos que no se encuentran incorporados en el proceso de promoción de la inversión privada.</p> <p>2. A la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Dirección Especial de Proyectos, que soliciten a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, una opinión vinculante sobre la interpretación de los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, con la finalidad de que se determine si la aplicación de los mecanismos disuasivos se efectúa de manera conjunta o individual; y el momento en el que una entidad pública puede solicitar la exclusión de un proyecto en el marco del citado numeral 27.4.</p> <p>3. A la Dirección de Portafolio de Proyectos, que obtenida la opinión vinculante de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la interpretación de los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, evalúen su aplicación al proyecto "Compensador Reactivo Variable (SCV o Similar) +400/-100 MVAR en la SE San Juan 220 kV", teniendo en cuenta que se efectuaron gastos por S/ 38 063,55; a fin de que se realice el correcto procedimiento del artículo 27 del Reglamento.</p> <p>4. A la Dirección de Portafolio de Proyectos, que designe al servidor y/o funcionario responsable de efectuar la supervisión a la información que se registra en el Aplicativo Monitor de Proyectos, con la finalidad que establezca mecanismos de control pertinentes que asegure contar con información actualizada y confiable para la toma de decisiones.</p> <p>5. A la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Dirección Especial de Proyectos, que soliciten a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas una opinión vinculante en relación a lo establecido en la "Décimo Primera Disposición Complementaria Final: Ordenamiento y sinceramiento de la cartera de proyectos a cargo de ProInversión", con la finalidad de tener conocimiento de los plazos y la formalidad que se debe aplicar para excluir proyectos.</p> <p>6. A la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Dirección Especial de Proyectos, que en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo, definan cláusulas para ser incorporadas en los Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de encargo que suscribe ProInversión con las entidades públicas titulares de proyectos, que regulen cómo se debe efectuar el requerimiento de reembolso de gastos, identificando plazos, tipo de información que sustenta los gastos efectuados, etc.; de modo que se posibilite que el reembolso se efectúe en un periodo breve.</p> <p>A la Secretaria General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada para que disponga:</p> <p>7. A la Oficina de Administración, para que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, establezcan las acciones que ProInversión deba efectuar para el reembolso de gastos que originaron los proyectos: i) Regulación del Río Chillón para el Abastecimiento de Agua para Lima; ii) Creación del Instituto del Niño y Adolescente del Seguro Social ESSALUD, y iii) Nueva Subestación La Planicie 500/220 kV; con la finalidad de que se viabilicen la obtención de dichos reembolsos.</p>														
3	<p>Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>DNI</u></th> <th><u>Nombres y apellidos</u></th> <th><u>Civil</u></th> <th><u>Penal</u></th> <th><u>Admin.</u></th> <th><u>Adm. ENT</u></th> <th><u>Adm. PAS</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>							
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>									